

Neiva, Marzo 25 de 2022

RADICADO:
2022CS003797-1
FECHA: 2022-03-25

2022PQR00003393

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a su solicitud 2022PQR00003393.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada No. 3393, una vez iniciado el estudio de la misma para dar el trámite respectivo, se evidencia que la solicitud carece de objeto que es uno de los requisitos mínimos necesarios para darle el trámite.

RESPUESTA A PETICIÓN

De acuerdo a la petición expuesta por usted anteriormente es importante señalar que el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige. (Subrayado fuera de texto.)
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. (Subrayado fuera de texto.)
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1º. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

PARÁGRAFO 2º. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos que debe contener toda petición y a fin de poder darle el trámite correspondiente para obtener una respuesta de fondo, le solicitamos nos indique cuál es el objeto de su petición, para así entregarle una respuesta eficaz y oportuna y saber a quién se debe dirigir el requerimiento.

Cualquier inquietud adicional con gusto le atenderemos en nuestras sedes, Neiva: calle 11 No. 5-63 segundo piso del Supermercado Surti Plaza en el horario establecido para la atención al usuario de Lunes a Viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m. Jornada Continua. | Tel:+57(8)8664452 ext. 1301 - 1302 - 1303 | Línea gratuita: 018000 918869 | Celular 3178625950 de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 am. y de 1:00 a 3:00 pm| en las Agencias Pitalito: calle 5 No. 5-62 PBX+57(8)8664452 ext. 3111 | Garzón: calle 7 No. 5-62 PBX+57(8)8664452 ext. 4112 | La Plata: calle 4 No. 4-62 teléfono+57(8)8664452 ext. 2103. con un horario de : Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / Sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.

Atentamente,



JESUS MARIA ESCOBAR TORREJANO
Coordinador

Proyectó: Yudy Marley García Hernandez